JUSTICIA

N° 1 F0032

Caracas, 30 DIC 2025

Ciudadana:
MAYTTE ANDREINA MARCANO ÁLVAREZ
C.I. N° V- 12.765.724
Representante Legal de la Sociedad Mercantil
DRACO PROTECTION GROUP, C.A.
RIF. J-50105973-0
Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de notificarle que conforme al contenido de la Resolución Administrativa N° 007, de fecha 23 DIC 2025, le ha sido otorgada la **Renovación de la Autorización** para continuar prestando los **Servicios de Protección de Personas y Bienes con armamento**, en el **Distrito Capital y estado Miranda**. En virtud de lo antes expuesto se transcribe el texto íntegro de la referida Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos:

"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
215º, 166º y 26º

Nº 007 **Fecha** 23 DIC 2025

RESOLUCIÓN

El Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (DIGESERVISP), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el ciudadano **JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ,** nombrado mediante Resolución Nº 0114, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones en materia de Renovación de las Autorizaciones de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Seguridad prestados por empresas públicas y privadas, que le fueron delegadas en el acto administrativo de su nombramiento por el ciudadano **DIOSDADO CABELLO RONDON**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado según Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; numeral 7 del artículo 8° y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

POR CUANTO

La sociedad mercantil **DRACO PROTECTION GROUP, C.A.,** con Registro Único de Información Fiscal Nº RIF. J-50105973-0; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 14 de mayo de 2021, bajo el N.º 32, Tomo 66 - A, solicitó la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Protección de Personas y Bienes con armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

Escaneado con CamScanner

POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **DRACO PROTECTION GROUP, C.A.**, representada legalmente por la ciudadana **MAYTTE ANDREINA MARCANO ÁLVAREZ**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la Calle 13, Edificio Torre B08, Piso 4, Apartamento 4D, Urbanización Simón Bolívar, Fuerte Tiuna, Distrito Capital, y titular de la cédula de identidad Nº V-**12.765.724**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los **Servicios de Protección de Personas y Bienes con armamento,** en el Distrito Capital y estado Miranda,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la sociedad mercantil **DRACO PROTECTION GROUP, C.A.**, domiciliada en la Avenida Neverí, Urbanización Los Chaguaramos, Centro Comercial Los Chaguaramos, Piso 18, Oficina Nro. 18-10, Parroquia San Pedro, Municipio Libertador, Distrito Capital, la **Renovación de la Autorización** para que continúe prestando los **Servicios de Protección de Personas y Bienes con armamento**, previsto en el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y estado Miranda.

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 4. Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JOSÉ LUIS IANNECE BORROME
Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Nombrado y con delegación de atribución y firma mediante Resolución Nº 0114, de fecha 04/10/2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de la misma fecha"

Sin otro particular a que hacer referencia se despide de usted,

Atentamente,

JOSÉ LUIS IANNECE BORROME
Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Designación y Delegación de Atribuciones y Firma según Resolución Nro. 0114, de fecha 04/10/2024. Publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.978, de fecha 04/10/2024.

Contra el presente Acto Administrativo podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, en el lapso de ciento ochenta (180) días contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DATOS DEL RECEPTOR		SELLO
Nombres y Apellidos	Maytte Marcano	DRACO PROTECTION GROUP J-501059730
C.I. N°	12765724	
Lugar y Fecha	Caracas, 30/12/25	
Firma:		

Escaneado con CamScanner